



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2017-MPH/A.

Ayacucho, 26 ABR. 2017

VISTO:

El Memorando N° 084-2017-MPH/A-37, de fecha 19 de abril de 2017, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0511-2016-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es el organismo autónomo de derecho público interno encargado por disposición de la Constitución Política del Estado, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos vitales y actos relativos a su capacidad y estado Civil conforme a su Ley Orgánica aprobada por Ley N° 26497;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF/RENIEC del 11 de abril de 1996 se delegó en las Oficinas de Registros de Estado Civil que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, las funciones previstas en los literales a), b), e), e), i), l), m), n), o) y q) del Artículo 44° de la Ley N° 26497, autorizando a las referidas dependencias a disponer los derechos que recauden por los servicios que presten las Oficinas de Registros de Estado Civil;



Que, el Artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPH/A del 18 de junio de 2008 establece las funciones de la Sub Gerencia de Registro Civil;

Que, los registradores civiles son servidores públicos; es decir cumplen una función determinada por la ley y en beneficio de la población pues representan al Estado Peruano. En ese sentido, los registradores tienen facultades y deberes en su actuar público conforme a Ley y el Reglamento de Inscripciones;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0511-2016-MPH/A de fecha 11 de agosto 2016, se modifica la Resolución que designa a los servidores a quienes se les delega la celebración de Matrimonios Civiles y consecuentemente actualiza la firma de los registradores en mención ante la RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 374-2017-MPH-A/24.27 y Memorando N° 375-2017-MPH-A/24.27 ambos de fecha 05 de abril del 2017, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dispone la rotación del servidor Juan H. Quispe Flores de la Sub Gerencia de Registro Civil a la Gerencia de Desarrollo Humano y rota al Abog. Pablo M. Monteras Rupay a la Sub Gerencia de Registro Civil;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0511-2016-MPH/A, incorporando al Abog. Pablo M. Monteras Rupay como Registrador.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR la firma de los Registradores que a continuación se detalla, ante el RENIEC a fin de que los certificados de los hechos vitales, documentos físicos y en línea, y demás actos jurídicos y registrales celebrados por ellos, tengan la validez legal, conforme al siguiente detalle:

1. Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante	28266804	Registrador Civil
2. Abog. Pablo Mauro Monteras Rupay	28219432	Registrador Civil
3. Godofredo Bernardo Flores Huamán	07455572	Registrador Civil
4. Roberto Jáuregui Quispe	28202334	Registrador Civil
5. Walter Hermenegildo Valdivia Pillaca	28237806	Registrador Civil

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano; Sub Gerencia de Registro Civil e instancias administrativas competentes para el cumplimiento de los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE